ADMINISTRATIVA - Grupo Dirección ALRSRO-DR-14110
23 de mayo de 2025

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente es un Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que conforme al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005, modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, específicamente en "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..." y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan..."..

Protegiendo la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de los activos de información, previniendo el consumo de sustancias psicoactivas, manejando aspectos ambientales potenciales y su impacto, administrando y conservando los documentos de archivo producidos en el ejercicio de su gestión y preservando la memoria institucional.
Con un talento humano calificado, un recurso financiero necesario y una infraestructura física y tecnológica moderna y adecuada.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en cumplimiento de su misión institucional, requiere garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de la gestión misional y los procesos de apoyo que se desarrollan en estas áreas y manteniendo la salubridad de los alimentos que se proporcionan en las unidades de negocio.

Por lo anterior se requiere llevar a cabo el proceso de contratación para la adquisición de Productos químicos y utensilios para limpieza y desinfección, para dar cumplimiento al plan básico de saneamiento y con ello dar generar un impacto positivo en los lineamientos establecidos para llevar a cabo las actividades y procedimientos adecuados para mantener la higiene, limpieza y desinfección en la infraestructura, equipos, utensilios y alimentos como final del proceso productivo. De la misma forma, que los funcionarios que desempeñen en la entidad su función como manipuladores de alimentos en las diferentes unidades de negocio administradas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, cumplan las prerrogativas legales establecidas haciendo especial énfasis en aquellas donde se realizan actividades de proceso, almacenamiento, empaque y expendio de alimentos en cumplimiento de la misión institucional de la Entidad.

La entidad busca prevenir condiciones de insalubridad que puedan ser agresivas o que afecten a los clientes internos y externos de la entidad, disponiendo de un área de trabajo limpia, saludable y segura.

La Agencia Logística Regional Suroccidente no cuenta en la actualidad con los recursos técnicos necesarios para el suministro de insumos de Aseo, para limpieza y desinfección, recolección de residuos para los Caterings, Cads administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente y demás unidades cuando se requiera, por lo se hace necesario contratar el suministro de los citados elementos.

Para la entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro requerido, que permitan que las entregas de los productos se hagan en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y salubridad.

Con la publicación de los Estudios previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratos de la Regional suroccidente Carrera 92ª # 2C-35 Barrio Meléndez

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1 OBJETO: "ADQUIRIR INSUMOS DE ASEO; PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION; RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LOS CATERINGS; CADS ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE Y DEMAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA"**

**2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** El (bien,) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|---|
| E | 47 | 13 | 18 | 01 | Limpiadores de pisos |
| E | 47 | 13 | 15 | 01 | Trapos |
| E | 47 | 13 | 16 | 01 | Cepillos o recogedores para polvo |
| E | 47 | 13 | 17 | 01 | Dispensadores de toallas de papel |
| D | 41 | 12 | 18 | 03 | Vasos de precipitados para laboratorio |
| E | 47 | 12 | 18 | 03 | Esponjas o esponjillas |
| E | 46 | 18 | 15 | 04 | Guantes de protección |
| B | 14 | 11 | 17 | 03 | Toallas de papel |
| C | 24 | 11 | 15 | 03 | Bolsas plásticas |

## 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato, como se describe a continuación:

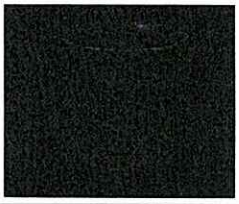
La determinación de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el suministro DE ELEMENTOS DE ASEO, DESINFECCIÓN para la Regional Suroccidente de la Agencia logística de las Fuerzas militares, se encuentran detalladas a continuación:

**Nota 1:** La adjudicación del presente proceso de selección **SE EFECTUARÁ DE FORMA GLOBAL.**

**Nota 2:** El contratista deberá guardar reserva en los precios que se pacten con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.

| ITEM | ELEMENTO | CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS GENERALES | IMAGEN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Destapador (Chupa) para sanitario. | UND | Tipo campana sencilla con mango plástico. La base o campana debe estar elaborada en caucho, con un diámetro mínimo de 11cm. El mango debe estar elaborado en plástico con una longitud mínima de 50 cm. |  |
| 2 | Escoba | UND | Área de barrido mayor a 16cm y hasta 30 cm de largo, 7cm de ancho por 7cm de alto con acople plástico roscado, con mango plástico extensión mínima 120cm. |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Cepillo para sanitario | UND | Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas, con una extensión mínima de las cerdas de 2.5cm, base y mango elaborados en plástico con longitud mínima de 33cm. |  |
| 4 | Papel higiénico | paquete * 4 UND | Rollo de hoja doble en presentación de 250 mts x, color natural sin fragancia. |  |
| 5 | Balde | UND X 12 Lt | Elaborado en Polipropileno con capacidad mínima de 12 litros, con manija móvil y dotado de "pico antiderrame", y marcación de contenido. |  |
| 6 | Recogedor de residuos | UND | Elaborado en plástico, con una extensión del mango mínima de 70cm. La base en forma de pala común alto de 12 cm, ancho 32 cm y profundidad de 28cm. |  |
| 7 | Trapero | UND | Fabricado en hilaza trenzada de algodón natural con dimensión de las fibras igual a 30cm y un peso mínimo de 250gr., con mango plástico de longitud 140 cm con gancho soporte y acople tipo rosca. |  |
| 8 | Rollo esponjilla industrial | Rollo X 5 m | Paño de Limpieza pre cortado para uso en utensilios de cocina y superficies, fabricado en fibras sintéticas Rollo de 10cm X 5m (medidas mínimas) color verde. |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | Rollo de toalla para manos | Rollo X 180m | Rollo con longitud mínima 180m, doble hoja. |  |
| 10 | Haraganes | UND | Banda de goma con longitud mínima de 70cm, mango fabricado en plástico con longitud mínima de 140cm. |  |
| 11 | Atomizadores | UND | Atomizador de pistola Elaborado en plástico, reutilizable, capacidad mínima de 500 cc. |  |
| 12 | Dosificadores | UND | Para industria de alimentos, usado principalmente como dosificador (sin estuche o recipiente) del jabón. |  |
| 13 | Recipiente Medidor | UND X 300ml | Recipiente medidor elaborado en polipropileno desde 200 a 300 ml. |  |
| 14 | Jabón lavaloza | UND X 20 LT | Producto con agentes tensoactivos principal con efecto limpiador y desengrasante en una presen0tación mínima de 8% // |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 15 | Detergente liquido | UND X 20 LT | Detergente líquido a base de tensoactivos anicónicos 15% de concentración. ante un amplio espectro de hongos, levaduras, gérmenes y bacterias |  |
| 16 | Desincrustante | UND 20LT | Producto con combinación química de agentes dispersantes, desengrasantes, emulsificantes, inhibidores de corrosión y biosidas, mezcla de productos alcalinizantes. |  |
| 17 | Desengrasante | UND 20LT | Limpiador desengrasante biodegradable de fácil enjuague libre de fosfatos. Remueve fácilmente hollín, grasa, aceites y mugre acumulada. Seguro en la industria de alimentos. |  |
| 18 | Desinfectante quinta generación | UND X 20 LT | Solución desinfectante. Se utiliza para realizar la desinfección de ambientes, superficies y equipos en todo tipo de materiales. |  |
| 19 | Desinfectante de choque | UND de 20 LT | Para desinfectar y sanitizar superficies duras como pisos, enchapes de baños, cocinas, cristales, acero inoxidable, plástico, maquinaria industrial, maquinaria procesadora de alimentos, etc. Útil en la industria de alimentos. |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 20 | Cepillo de cerdas gruesas para piso | UND | Elaborado con fibras de poliéster y mango de plástico, que soportan altas temperaturas y resistente a diferentes químicos, estas fibras no absorben líquidos evitando que se produzcan olores |  |
| 21 | Papelera pedal | UND X 20LT | Papelera Plástica 20LT Negro Para No Aprovechables Con Pedal |  |
| 22 | Jabón para manos | UND X 20LT | Contiene agentes limpiadores con una densidad mínima del 6% con agente humectante en una concentración del 3% |  |
| 23 | Bolsa de basura x 100 und negra 90 X 110 | PAQUETE X 100 UND | Elabora en polietileno de baja densidad<br>De color negro<br>Calibre mínimo 1<br>Tamaño de 90cm de ancho x 110 de largo |  |
| 24 | Bolsa de basura x 100 und negra 90 X 110 | PAQUETE X 100 UND | Elabora en polietileno de baja densidad<br>De color negro<br>Calibre mínimo 2<br>Tamaño de 90cm de ancho x 110 de largo |  |
| 25 | Bolsa de basura x 100 und verde 90 X 110 | PAQUETE X 100 UND | Elabora en polietileno de baja densidad<br>De color verde<br>Calibre mínimo 12<br>Tamaño de 90cm de ancho x 110 de largo |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 26 | Bolsa de basura x 100 und blanca 90 X 110 | PAQUETE X 100 UND | Elabora en polietileno de baja densidad<br>De color blanca<br>Calibre mínimo 1<br>Tamaño de 90cm de ancho x 110 de largo |  |

## CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. La entrega de los DE ELEMENTOS DE ASEO, DESINFECCIÓN se debe realizar dentro de las 36 horas posteriores a la solicitud.

2. Las devoluciones y cambios de los productos se deben realizar dentro de las 12 primeras horas posteriores al requerimiento.

3. El oferente deberá entregar los requerimientos realizados debidamente empacados marcados de acuerdo a la solicitud de la Entidad.

4. Anexar relación de los requerimientos con las descripciones de los productos y precios, acorde a precios del contrato y especificaciones técnicas.

5. Facturar con las especificaciones y nombres de los materiales contratados.

6. Los oferentes deberán aportar las Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad de los productos a suministrar a la entidad durante la eventual adjudicación del contrato, (impresas en español y/o ser fiel traducción en caso de ser originales en otro idioma, las cuales deben dar cumplimiento de todos los agentes activos de los productos químicos según las fichas aportadas en el presente informe. (productos industriales) todos los desengrasantes.

7. Entregar los pedidos completos y de acuerdo a las características aportadas por el contratista al inicio del contrato. Los pedidos incompletos serán devueltos sin excepción.

8. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

9. Asumir el costo del transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos.

10. Deberá presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad, en caso de cambios reiterados por calidad de un mismo elemento, sin costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

11. Las cantidades estimadas en el presente informe están sujetas a cambio de acuerdo a las necesidades operacionales ya administrativas de la entidad.

12. Los productos deben ser:

A. Originales
B. Ser de primera calidad
C. Estar bien empacados
D. Suministrarse con las especificaciones solicitadas.

13. De acuerdo al **MANUAL DE PROVEEDORES** se señala las siguientes obligaciones para los contratistas así:

**OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS.**

Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, la siguiente documentación que acredita que en el momento de la selección que el oferente está cumpliendo con la Normatividad Legal Vigente en Colombia, aportando así:

a) Certificación actualizada de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y según fases de implementación de la Resolución 0312 de 2019 donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.
b) Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
c) Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.
d) Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente manual.

**CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST**

El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

1. El oferente deberá aportar CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL A LA QUE SE ENCUENTRE AFILIADO QUE CERTIFIQUE EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST, DE ACUERDO AL DECRETO 1072 DE 2015 Y SEGÚN LAS FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 312 DE 2019, DONDE LA VALORACIÓN SEA MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE. DICHA CERTIFICACIÓN DEBE HACER REFERENCIA A LA VIGENCIA EVALUADA, QUE SERÁ LA DEL AÑO 2024.

-Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura) cada integrante deberá acreditar individualmente la certificación.

Nota 01: Al momento de la verificación se tendrá en cuenta la fase en la que se encuentre el proponente de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la resolución 312 del 2019, que al tenor indica:

"Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

De 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

2. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente resolución.

Esta Autoevaluación del SG-SST será del último año para el caso del año 2025 se solicita la autoevaluación del año 2024 (de acuerdo al año de conformación de la empresa).

3.Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.

4.Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1) primero de enero del año siguiente.

5. Reporte de accidentalidad laboral de los últimos 2 años emitida por la empresa.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO MANUAL: Adjuntar junto con la oferta certificación firmada por el representante legal que cumple con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Compras Sostenibles para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística Fuerzas Militares.

**Nota 1:** Los posibles oferentes deberán contar con instalaciones/sede principal o establecimiento en la Ciudad de Cali, y/o convenio o acuerdo comercial, con empresa en la ciudad de Cali, a fin de que pueda atender de manera oportuna cualquier requerimiento de pedido.

## La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma Global

## EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con uno o más contratos ejecutados y terminados suscritos con entidades públicas y privadas cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto.

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

**1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato con acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación.**

Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Para efectos del sector privado, en cumplimiento del Parágrafo 5 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente podrá acreditar la experiencia adquirida a través de la ejecución de contratos con particulares, por lo cual aportará copia del respectivo contrato y copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante, y copia de la Resolución de la Facturación de la DIAN. Para el caso de facturas estas deberán estar aceptadas de conformidad con el artículo 733 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio.

**Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:**

- La experiencia se acreditará con las copias de los contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea igual o superior el presupuesto del proceso.
- Que el objeto de los contratos ejecutados se enmarque en el requerido por la entidad.
- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados cuyo objeto se enmarque en bienes IGUALES O SIMILARES al objeto establecido en la convocatoria.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. O de acuerdo a su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.
- Entiéndase por SIMILAR que los productos estén contemplados dentro del segundo nivel del clasificador de bienes y servicios señalado en la presente convocatoria.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

Lo anterior quiere decir, que, si uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presentan en esta invitación pública, aporta uno o más contratos certificados fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, el Oferente obtendrá el cien por ciento (100%) de la experiencia.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida se tendrán como válidos los contratos ejecutados y/o facturas.

**JUSTIFICACION EXPERIENCIA:** Este requisito permite verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para proveer bienes y/o servicios descritos en el proceso contractual, para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación mínimo el 100% de la cuantía del presupuesto y su objeto.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones Generales:
1. Suministrar el objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Presentar las facturas una vez se realice el suministro y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias., y subirlas a la plataforma SECOP II
3. Garantizar la calidad de los elementos entregados.
4. Suministrar los elementos en los lugares relacionados en el presente documento. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
5. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA.
7. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
9. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.

11. Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
12. Proveer a su costo, toda la dotación necesaria para el cabal cumplimiento.
13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza, y demás funciones establecidas en la misma.
16. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
17. cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.
18. Se compromete a cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.
19. Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.
20. El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada, con una fecha de expedición no mayor a 90 días.
21. El proveedor deberá presentar estado de cuenta finalizando el mes donde se debe reflejar el valor que queda por pagar al cierre de cada periodo.
22) Cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Todos los Contratistas y subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben:

a) Tener Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

b) Informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos al desarrollar sus tareas.

c) Mantener un cronograma de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo acorde a los riesgos y a la legislación vigente.

d) Comprobar documentalmente la asistencia de los trabajadores a cargo de la empresa contratista y/o subcontratistas a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos en temas de SST.

e) Mantener los documentos que garanticen los pagos a sus trabajadores de la seguridad social: EPS, ARL y AFP y facilitarlos en el momento que se requieran por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

f) Portar el sticker que lo acredite como visitante Autorizado por parte de la Entidad.

g) Informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese a la Agencia Logística de Fuerzas Militares.

h) Respetar todas las normas establecidas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas y las que la entidad exija.

i) Conocer y aplicar las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente manual.

j) Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.

k) Reportar al supervisor y/o al interventor del contrato, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.

l) Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Agencia, mientras realice las actividades para las que fue contratado. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.

m) La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del Objeto del contrato por parte del Contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.

n) En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares sobre la eventualidad, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez deberá, informar la ocurrencia del incidente al interventor, o supervisor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES:

Nota 1: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre

dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

Nota 2: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 3. Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

SUPERVISIÓN: La supervisión para el contrato que resulte del proceso de selección, estará a cargo del Almacenista, quien como supervisor debe ajustarse al cumplimiento de las siguientes disposiciones, así:

Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, manual de contratación de la entidad, las cuales establecen la necesidad de designar las funciones de los supervisores de los contratos que suscriba la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Así mismo, sujetarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el futuro contrato.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el contrato derivado del presente proceso de selección, la respetiva comunicación se hará mediante oficio.

**2.4 PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial asignado es de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($53.000.000) IVA incluido y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del contrato., respaldo con certificado de disponibilidad presupuestal No 6525 de fecha 27 de febrero de 2025

**2.5CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6525 de fecha 27 de febrero de 2025. El presupuesto del proceso de contratación es de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($53.000.000) Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del contrato.

Con los siguientes rubros:

| DESCRIPCION DEP GASTO | RUBRO PPTAL | DESCRIPCION | APR. DISPONIBLE |
|---|---|---|---|
| PRODASCOM PRODUCTOS DE ASEO COMEDORES | A-05-01-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | 53.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | **53.000.000,00** |

**Nota 1: La adjudicación del presente proceso de selección SE EFECTUARÁ DE FORMA GLOBAL. De acuerdo al presupuesto asignado.**

**Se reitera que la adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total del presupuesto y se hará al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la presente invitación pública.**

**Nota 2: El contratista deberá guardar reserva en los precios que se pacten con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.**

Se certifica que los valores y los servicios solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2025.

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones, es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

De conformidad a lo normado en el Artículo **2.2.1.1.1.4.1.** Del Decreto 1082 de 2015, en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, consagra que el objeto del presente proceso se encuentra dentro de la planeación anual de adquisiciones Vigencia Fiscal del año 2025, así:

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Fecha estimada de inicio | Fecha estimada de fin | Duración estimada | Duración estimada | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | ¿Se requiere vigencias futuras? | Estado de la contratación | Unidad de contratación (referencia) | Ubicación | Nombre del responsable | Teléfono del responsable | Correo electrónico del responsable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 47131801;47131501;47131601;47131701;41121803;47121803;46181504;14111703;24111503 | Adquirir insumos de aseo; para limpieza y desinfeccion; recoleccion de residuos para los caterings; cads administrados por la agencia logistica de las fuerzas militares regional suroccidente y demas unidades cuando se requiera | 5 | 5 | 7 | 1 | CCE-10 | 0 | 53.000.000 COP | 53.000.000 COP | 0 | 0 | REGIONAL SUROCCIDENTI CO-VAC-76001 | Olga Lucia Vahos Loaiz | 6023335252 | olga.vahos@agencialo | |

**2.6 PLAZO DE EJECUCION:** El oferente seleccionado deberá prestar los servicios previo requerimiento de la Entidad, desde la fecha de legalización y acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar su valor.

**2.7 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

**LUGAR DE ENTREGA:** El oferente se obliga a entregar los suministros contratados del presente proceso contractual previa coordinación con el supervisor del contrato, en los sitios de cada trabajo a ejecutar.

| Lugar | Ciudad |
|---|---|
| Cra 92 a No.2c-35 Barrio Meléndez | Cali Valle del Cauca |

**NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.**

**Nota 1:** Los posibles oferentes deberán contar con instalaciones/sede principal o establecimiento en la Ciudad de Cali, y/o convenio o acuerdo comercial, con empresa en la ciudad de Cali, a fin de que pueda atender de manera oportuna cualquier requerimiento de pedido.

**Nota 2:** El contratista debe prestar atención directa los 5 días de la semana (Lunes a Viernes) de modo tal, que garantice las entregar requeridas; Los cuales serán solicitados hasta con 2 días de anticipación previa coordinación con el Supervisor del Contrato.

**Nota 3:** Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles -o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

**2.8 FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales así:

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a) Ingreso de los productos en el sistema SAP - MIGO.
b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.

d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Adres y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.
f) Informe de supervisión.
g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 90 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago, y el cual contenga:
- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
• Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
• Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
• Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
• Fecha de su expedición.
• Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
• Valor total de la operación.
• El nombre del impresor de la factura.
• Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación son de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El proveedor debe aportar cada mes actualizada la certificación bancaria, certificación de aportes y Planilla de aportes a la seguridad social.

Nota 7: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.

Nota 8: El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

**ACUERDO MACRO DE PRECIOS:** No aplica para el presente proceso contractual.

**2.9 TIPO DE CONTRATO:** El contrato a suscribirse será de SUMINISTRO

**2.10. ORDENADOR DEL GASTO:** En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 561 del 27 de abril del 2022, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente será el señor **Teniente Coronel (R) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**, por el cual se nombra en la planta de personal a un oficial de las Fuerzas Militares, el ordenador del gasto para el proceso contractual.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, Articulo 2, Numerales 5 y 6, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo V Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo normado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en la Resolución No.23 del 14 de enero de 2025 de acuerdo y en virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007. "(...) que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, establece y reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuando el valor de la contratación no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente mente de su objeto.

Que la sumatoria de los ingresos corrientes y recursos de capital de la agencia logística de las fuerzas militares correspondió a la suma de $1.080.626.000.000 M/CTE, el cual expresado en salarios mínimos legales mensuales para el año 2025 es de 759.133 SMMLV.

RESUELVE: (...)

ARTICULO TERCERO: Establecer el valor de la mínima cuantía para la vigencia 2025, hasta por la suma de $92.527.500 MCTE. (...)"

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En suma, y de acuerdo a autorización efectuada por el señor Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, al Director Regional, para Contratar lo siguiente: "ADQUIRIR INSUMOS DE ASEO; PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION; RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LOS CATERINGS; CADS ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE Y DEMAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA". Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

## 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÒN:

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 literal b, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 5 Mínima Cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* En razón a su cuantía y con el ánimo de brindar mayor transparencia y una pluralidad de oferentes que redunden en el mejoramiento de la calidad y precio, se adelante un proceso de contratación abierto y público a través del portal único de contratación y de acuerdo a las reglas establecidas para el proceso de contratación mínima cuantía; dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y el manual de Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Se realiza un proceso de contratación de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo a las cuantías establecidas por la entidad mediante Resolución No. 23 del 14 de enero de 2025, POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTIAS PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2025:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Para la vigencia 2025, se establece el valor de la mayor cuantía para la contratación adelantada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a partir de $ 925.275.001 M/CTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para la vigencia 2025, se establece el valor de la menor cuantía para la contratación adelantada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, desde $92.527.501 hasta por la suma de $925.275.000 M/CTE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el valor de la mínima cuantía, para la vigencia 2025 hasta por la suma de $ 92.527.500M/CTE

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución 0014 del 10 de enero de 2024.

***Texto extraído del original***

## 3.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000).

| UMBRAL DE MIPYMES 2024 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **532.338.092** |

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf, en donde indican como umbral la suma de $ 532.338.092 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($53.000.000) Incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección SI se limitará a Mipymes.

### 3.3. LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. N/A

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

**3.4. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:** Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

### 4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo *2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015*, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos. **Ver documento Adjunto.**

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las tres cotizaciones son del mes de mayo de 2025.
3. Se verificó que los servicios tengan la discriminación de impuestos IVA

a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten, garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para el suministro de los bienes especificados.

b. **Experiencia de la Empresa:** Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.

c. **Empresas Consultadas que Aportaron Cotización:**

Las cotizaciones que se relacionan a continuación fueron allegadas mediante correo electrónico:

| NOMBRE | NIT | DIRECCIÓN | TELÉFONOS |
|---|---|---|---|
| MEGASERVICE INSTITUCIONAL S.A.S | 901263617-0 | CARRERA 37 NO. 27-30 | 3170675296-3165460348 |
| COMERCIALIZADORA CASA GRANDE S.A.S | 900.454.431-4 | CALLE 24 NO. 3C-35 URBANIZACION LA FLORIDA | 3122587756 |
| PRECIO HISTORICO CONTRATO N°014-047-2024 CONSULTORIA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S. | 901644860-1 | CL 79 # 8 NORTE -07 | 3142372018 |

**4.2. Estudio de mercado:**

**La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

**ESTUDIO DE MERCADO**

**OBJETO A CONTRATAR**

**"ADQUIRIR INSUMOS DE ASEO; PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION; RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LOS CATERINGS; CADS ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE Y DEMAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA"..**

| ITEM | DESCRIPCION ELEMENTOS | CANTIDAD | IMAGEN | DETALLE DEL PRODUCTO | MEGASERVICE | | | COMERCIALIZADORA CASA GRANDE SAS | | | HISTORICO | | | VALOR PROMEDIO CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL CON IVA | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL CON IVA | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL CON IVA | |
| 1 | Destapador (Chupa) para sanitario. | UND |  | Tipo campana sencilla con mango plástico. La base o campana debe estar elaborada en caucho, con un diámetro mínimo de 11cm. El mango debe estar elaborado en plástico con una longitud mínima de 50 cm. | $ 4.167 | $ 978 | $ 5.145 | $ 4.800 | $ 912 | $ 5.712 | $ 2.471 | $ 469 | $ 2.940 | $ 4.599 |
| 2 | Escoba | UND |  | Area de barrido mayor a 16cm y hasta 30 cm de largo, 7cm de ancho por 7cm de alto con acople plástico roscado, con mango plástico extensión mínima 120cm. | $ 12.508 | $ 2.934 | $ 15.442 | $ 12.500 | $ 2.375 | $ 14.875 | $ 7.415 | $ 1.409 | $ 8.824 | $ 13.047 |
| 3 | Cepillo para sanitario | UND |  | Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas, con una extensión mínima de las cerdas de 2.5cm, base y mango elaborados en plástico con longitud mínima de 33cm. | $ 7.004 | $ 1.643 | $ 8.647 | $ 7.500 | $ 1.425 | $ 8.925 | $ 4.152 | $ 789 | $ 4.941 | $ 7.504 |
| 4 | Papel higiénico | paquete * 4 UND |  | Rollo de hoja doble en presentación de 250 mts x, color natural sin fragancia. | $ 87.318 | $ 20.482 | $ 107.800 | $ 87.900 | $ 16.701 | $ 104.601 | $ 51.765 | $ 9.835 | $ 61.600 | $ 91.334 |
| 5 | Balde | UND X 12 L |  | Elaborado en Polipropileno con capacidad mínima de 12 litros, con manija móvil y dotado de "pico antiderrame", y marcación de contenido | $ 9.923 | $ 2.328 | $ 12.251 | $ 10.500 | $ 1.995 | $ 12.495 | $ 5.882 | $ 1.118 | $ 7.000 | $ 10.582 |
| 6 | Recogedor de residuos | UND |  | Elaborado en plástico, con una extensión del mango mínima de 70cm. La base en forma de pala común alto de 12 cm, ancho 32 cm y profundidad de 28cm. | $ 5.255 | $ 1.233 | $ 6.488 | $ 5.800 | $ 1.102 | $ 6.902 | $ 3.115 | $ 592 | $ 3.707 | $ 5.699 |
| 7 | Trapero | UND |  | Fabricado en hilaza trenzada de algodón natural con dimensión de las fibras igual a 30cm y un peso mínimo de 250gr., con mango plástico de longitud 140 cm con gancho soporte y acople tipo rosca. | $ 17.845 | $ 4.186 | $ 22.031 | $ 18.000 | $ 3.420 | $ 21.420 | $ 10.579 | $ 2.010 | $ 12.589 | $ 18.680 |
| 8 | Rollo esponjilla industrial | Rollo X 5m |  | Paño de Limpieza precortado para uso en utensilios de cocina y superficies, fabricado en fibras sintéticas Rollo de 10cm X 5m (medidas mínimas) color verde. | $ 24.409 | $ 5.726 | $ 30.135 | $ 25.000 | $ 4.750 | $ 29.750 | $ 14.471 | $ 2.749 | $ 17.220 | $ 25.702 |
| 9 | Rollo de toalla para manos | Rollo X 180m |  | Rollo con longitud mínima 180m, doble hoja. | $ 30.017 | $ 7.041 | $ 37.058 | $ 31.000 | $ 5.890 | $ 36.890 | $ 17.795 | $ 3.381 | $ 21.176 | $ 31.708 |
| 10 | Haraganes | UND |  | Banda de goma con longitud mínima de 70cm, mango fabricado en plástico con longitud mínima de 140cm. | $ 73.427 | $ 17.224 | $ 90.651 | $ 75.000 | $ 14.250 | $ 89.250 | $ 43.529 | $ 8.271 | $ 51.800 | $ 77.234 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Atomizadores | UND |  | Atomizador de pistola Elaborado en plástico, reutilizable, capacidad mínima de 500 cc. | $ 4.586 | $ 1.076 | $ 5.662 | $ 5.500 | $ 1.045 | $ 6.545 | $ 2.718 | $ 517 | $ 3.235 | $ 5.147 |
| 12 | Dosificadores | UND |  | Para industria de alimentos, usado principalmente como dosificador (sin estuche o recipiente) del jabón. | $ 48.029 | $ 11.266 | $ 59.295 | $ 49.100 | $ 9.329 | $ 58.429 | $ 28.473 | $ 5.410 | $ 33.883 | $ 50.536 |
| 13 | Recipiente Medidor | UND X 300ml |  | Recipiente medidor elaborado en polipropileno desde 200 ml hasta 300 ml. | $ 13.342 | $ 3.129 | $ 16.471 | $ 13.500 | $ 2.565 | $ 16.065 | $ 7.909 | $ 1.503 | $ 9.412 | $ 13.983 |
| 14 | Jabon lava platos | UND x 20 LT |  | Producto con agentes tensoactivos principal con efecto limpiador y desengrasante en una presentación mínima de 8% // | $ 108.398 | $ 25.427 | $ 133.825 | $ 110.000 | $ 20.900 | $ 130.900 | $ 64.261 | $ 12.210 | $ 76.471 | $ 113.732 |
| 15 | Detergente liquido | UND x 20 LT |  | Detergente líquido a base de tensoactivos aniónicos 15% de concentración. ante un amplio espectro de hongos, levaduras, gérmenes y bacterias | $ 95.222 | $ 22.336 | $ 117.558 | $ 96.000 | $ 18.240 | $ 114.240 | $ 56.450 | $ 10.726 | $ 67.176 | $ 99.658 |
| 16 | Desincrustante | UND x 20 LT |  | Producto con combinación química de agentes dispersantes, desengrasantes, emulsificantes, inhibidores de corrosión y biosidas, mezcla de productos alcalinizantes. | $ 95.222 | $ 22.336 | $ 117.558 | $ 96.000 | $ 18.240 | $ 114.240 | $ 56.450 | $ 10.726 | $ 67.176 | $ 99.658 |
| 17 | Desengrasante | UND x 20 LT |  | Limpiador desengrasante biodegradable de fácil enjuague libre de fosfatos. Remueve fácilmente hollín, grasa, aceites y mugre acumulada. Seguro en la industria de alimentos. | $ 110.230 | $ 25.857 | $ 136.087 | $ 115.000 | $ 21.850 | $ 136.850 | $ 65.348 | $ 12.416 | $ 77.764 | $ 116.900 |
| 18 | Desinfectante quanta generación | UND x 20 LT |  | Solución desinfectante. Se utiliza para realizar la desinfección de ambientes, superficies y equipos en todo tipo de materiales. | $ 82.547 | $ 19.363 | $ 101.910 | $ 85.000 | $ 16.150 | $ 101.150 | $ 48.936 | $ 9.298 | $ 58.234 | $ 87.098 |
| 19 | Desinfectante de choque | UND x 20 LT |  | Para desinfectar y sanitizar superficies duras como pisos, enchapes de baños, cocinas, cristales, acero inoxidable, plástico, maquinaria industrial, maquinaria procesadora de alimentos, etc. Útil en la industria de alimentos. | $ 95.222 | $ 22.336 | $ 117.558 | $ 96.000 | $ 18.240 | $ 114.240 | $ 56.450 | $ 10.726 | $ 67.176 | $ 99.658 |
| 20 | Cepillo de cerdas gruesas para piso | UND |  | Elaborado con fibras de poliéster y mango de plástico, que soportan altas temperaturas y resistente a diferentes químicos, estas fibras no absorben líquidos evitando que se produzcan olores | $ 14.925 | $ 3.501 | $ 18.426 | $ 16.000 | $ 3.040 | $ 19.040 | $ 8.848 | $ 1.681 | $ 10.529 | $ 15.998 |
| 21 | Papelera pedal para baño negra 20l | UND X 20 LT |  | Papelera Plástica 20L Negro Para No Aprovechable Con Pedal | $ 70.043 | $ 16.430 | $ 86.473 | $ 75.000 | $ 14.250 | $ 89.250 | $ 41.524 | $ 7.889 | $ 49.413 | $ 75.045 |
| 22 | Jabon para manos | UND X 20 LT |  | Contiene agentes limpiadores con una densidad mínima del 6% con agente humectante en una concentración del 3% | $ 93.303 | $ 21.886 | $ 115.189 | $ 94.000 | $ 17.860 | $ 111.860 | $ 55.313 | $ 10.509 | $ 65.822 | $ 97.624 |
| 23 | Bolsa de basura x 100 und negra 90 X 110 | PAQUETE X 100 UND |  | Elabora en polietileno de baja densidad<br>De color negro<br>Calibre mínimo 1<br>Tamaño de 90cm de ancho x 110 de largo | $ 56.819 | $ 13.328 | $ 70.147 | $ 57.200 | $ 10.868 | $ 68.068 | $ 33.684 | $ 6.400 | $ 40.084 | $ 59.433 |
| 24 | Bolsa de basura x 100 und negra 90 X 110 | PAQUETE X 100 UND |  | Elabora en polietileno de baja densidad<br>De color negro<br>Calibre mínimo 2 Tamaño de 90cm de ancho x 110 de largo | $ 113.400 | $ 26.600 | $ 140.000 | $ 115.000 | $ 21.850 | $ 136.850 | $ 67.227 | $ 12.773 | $ 80.000 | $ 118.950 |
| 25 | Bolsa de basura x 100 und verde 90 X 110 | PAQUETE X 100 UND |  | Elabora en polietileno de baja densidad<br>De color verde<br>Calibre mínimo 12<br>Tamaño de 90cm de ancho x 110 de largo | $ 141.751 | $ 33.250 | $ 175.001 | $ 142.000 | $ 26.980 | $ 168.980 | $ 84.034 | $ 15.967 | $ 100.001 | $ 147.994 |
| 26 | Bolsa de basura x 100 und blanca 90 X 110 | PAQUETE X 100 UND |  | Elabora en polietileno de baja densidad<br>De color blanca<br>Calibre mínimo 1<br>Tamaño de 90cm de ancho x 110 de largo | $ 141.751 | $ 33.250 | $ 175.001 | $ 142.000 | $ 26.980 | $ 168.980 | $ 84.034 | $ 15.967 | $ 100.001 | $ 147.994 |

Según el estudio realizado, el presupuesto estimado para esta contratación es el mencionado en el **numeral 2.4 PRESUPUESTO OFICIAL, es decir, la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($53.000.000) Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del contrato., respaldo con certificado de disponibilidad presupuestal No 6525 de fecha 27 de febrero de 2025.**

**Nota 1:** La oferta económica no podrá superar el precio promedio de uno o cualquiera de los bienes, obras o servicios requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

**Nota 2:** Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

**Nota 3.** Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD.

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, tal como lo establece el Art.94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la subsección 5, Sección 1, Capitulo 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

| *MODALIDAD DE SELECCIÓN* | *SUBCLASE* | | *TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE* | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *LICITACIÓN* | | | *PPC* | | | |
| | | | *SUBASTA INVERSA* | | | |
| *SELECCIÓN ABREVIADA* | *BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES* | | *PPC* | | | |
| | *SUBASTA INVERSA* | | *MENOR PRECIO* | | | |
| | *MENOR CUANTÍA* | | *PPC* | | | |
| | *DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN* | | *PPC* | | | |
| | *ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO* | | | | | |
| *CONCURSOS DE MERITOS* | *CONSULTORÍA* | | *CALIDAD* | | | |
| | *CONCURSO ABIERTO* | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *CONCURSOS DE MERITOS* | *CONSULTORÍA* | | *CALIDAD* | |
| | *CONCURSO ABIERTO* | | | |
| | *CURSO PRECALIFICADO* | | | |
| *CONTRATACIÓN DIRECTA* | *RESERVADA* | | *CONDICIONES DEL MERCADO* | |
| | *EXCLUSIVA* | | | |
| | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS* | | | |
| | *CIENCIA Y TECNOLOGÍA* | | | |
| | *ARRENDAMIENTOS* | | | |
| | *ADQUISICIÓN DE INMUEBLES* | | | |
| *MÍNIMA CUANTÍA* | *CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA* | ***X*** | *MENOR PRECIO* | ***X*** |

*PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada; D.A: Diseño Arquitectónico*

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de MINIMA CUANTIA, para el ofrecimiento más favorable se aplicará en concordancia con la subsección 5, Sección 1, Capitulo 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 estudios previos para la contratación de Mínima cuantía, previo cumplimiento a los factores de escogencia para el ofrecimiento, se verificarán los aspectos:

| | | |
|---|---|---|
| JURÍDICO: | Verificación | Habilitado / Inhabilitado |
| TÉCNICO: | Verificación | Habilitado / Inhabilitado |
| ECONÓMICO: | Evaluación | Menor precio. |

## 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

**Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011**

La metodología de estimación de los riesgos que aquí se presenta, que incluye la asignación de riesgos, la cual es una obligación legal que recae sobre cada entidad [illegible]

| | |
|---|---|
| Número de riesgos a estimar | 6 |
| Valor del contrato | $ 53.000.000,00 |
| Total estimación del riesgo | $ 20.632.521,08 |

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

| Riesgo General | Observaciones | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| Operacionales | Los riesgos logísticos de operación de los productos transportados serán asumidos por el oferente | Medio-Bajo | Bajo | $ 602.305,09 | 2,92% |
| Operacionales | Falla mecánica en transporte | Medio-Bajo | Medio-Alto | $ 3.309.304,14 | 16,04% |
| Ambientales | Multas por incumplimiento en manejo ambiental y/o permisos. | Medio-Bajo | Bajo | $ 602.305,09 | 2,92% |
| Económico | Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato | Medio-Bajo | Bajo | $ 602.305,09 | 2,92% |
| De la naturaleza | Contaminación, pérdida, daño o deterioro de los víveres secos y/o frescos transportados | Medio-Alto | Alto | $ 14.104.450,52 | 68,36% |
| Económico | Los efectos desfavorables derivados de la fluctuación en el precio de mercado de los materiales, insumos, mano de obra, entre otros, que sean necesarios para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato | Medio-Bajo | Medio-Bajo | $ 1.411.811,13 | 6,84% |

## *Matriz de Riesgos*

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Falta de idoneidad del Personal | Falta de pertenencia y asertividad del personal | 3 | 1 | 4 | Medio | Contratista | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento o realizar requerimient | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Supervisor del contrato | Por definir | Por definir | Informe de supervisión | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | o oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados | | | | | | | | | | |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones Laborales | Violación a los derechos laborales por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales. | 1 | 2 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Por definir | Por definir | Informe de supervisión | Mensual |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del programa de trabajo | Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimient o realizar requerimient o oportuno al contratista para que preste los servicios de acuerdo a los términos contratados | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | Por definir | Por definir | Informe de supervision | Mensuall |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Modificación de las especificaciones Técnicas. | Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual. | 1 | 1 | 2 | BAJO | Contratista | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimient o realizar requerimient o oportuno al contratista para que preste los servicios de acuerdo a los términos contratados | 1 | 1 | 2 | BAJO | Si | Supervisor del contrato | Por definir | Por definir | Informe de supervision | Mensuall |
| 5 | General | Externo | Contratación | Operacional | No suscripción del Contrato | No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional | 1 | 2 | 3 | BAJO | Contratista | Realizar seguimiento periódico al cumplimient o y en caso de incumplimie nto realizar requerimient o oportuno al contratista para que preste los servicios en los términos contratados | 1 | 1 | 2 | BAJO | Si | Oficina de Contratos | Por definir | Por definir | Contrato suscrito | Diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Especifico | Externo | Ejecucion | Operacional | Deficiencia en la calidad del servicio | Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad del servicio | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Garantía de la calidad del servicio | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Supervisor del contrato | Por definir | Por definr | Informe de supervision | Mensual |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Mala calidad en la prestación del servicio | Deficiencia en la ejecución del contrato | 1 | 2 | 3 | BAJO | Contratista | Garantida Cumplimiento. | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Supervisor del contrato | Por definir | Por definr | Informe de supervisory control de ejecución | Mensual |

## 7. ***ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:***

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

### 7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

**GARANTÍAS CONTRACTUALES**

| Tipo de riesgo | Pólizas exigibles – Amparos y Cobertura |
|---|---|
| Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.<br>Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado. | **Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórroga a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. |
| Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. | **Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio**: Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. |

| | |
|---|---|
| El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | **Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al cinco (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. |

**En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria. y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE, con NIT.800.117.197-8.**

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al CONTRATISTA ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación.

## 8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES: N/A

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

| TRATADO | BIENES O SERVICIOS | CUANTÍA | APLICA | NO APLICA |
|---|---|---|---|---|
| G3- MÉXICO | BIENES / SERVICIOS | $146.992.000 | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | $19.108.843.00 | | X |
| COMUNIDAD ANDINA : PERÚ-ECUADOR- BOLIVIA | TRATO NACIONAL (SERVICIOS) | N/A | | |
| TLC COLOMBIA CHILE | BIENES/ SERVICIOS | $616.448.000 | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | $14.010.191.00 | | X |
| TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA | BIENES/SERVICIOS | $616.448.000 | | |
| | CONSTRUCCIÓN | $14.010.191.00 | | X |
| TLC TRIANGULO NORTE: | | | | X |
| SALVADOR | MERCANCÍAS | N/A | | X |
| HONDURAS | MERCANCÍAS Y CONSTRUCCIÓN | | | X |
| GUATEMALA | | | | X |
| TLC CANADÁ | MERCANCÍAS/ SERVICIOS | $714.000.000 | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | $14.396.882.00 | | X |
| TLC ESTADOS UNIDOS | BIENES/ SERVICIOS | $457.683.000 | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | $14.645.862.00 | | X |
| TLC UNIÓN EUROPEA | BIENES/ SERVICIOS | $560.408.000 | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | 14.010.191.000 | | X |
| COMUNIDAD ANDINA | | | | |

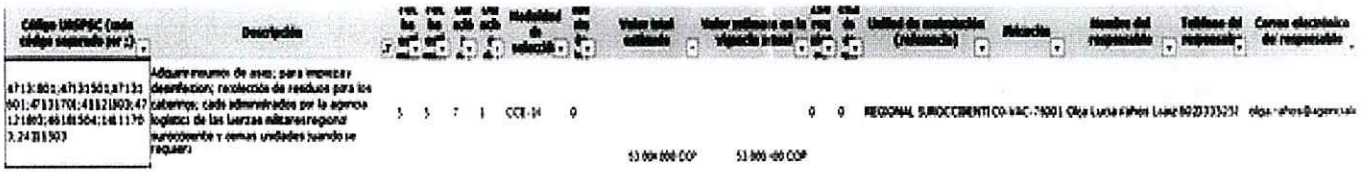
## 9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

En cumplimiento con lo establecido, se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística, una Clausula de **INDEMNIDAD**, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrán terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

## 10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De conformidad a lo normado en el Artículo **2.2.1.1.1.4.1.** Del Decreto 1082 de 2015, en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, consagra que el objeto del presente proceso se encuentra dentro de la planeación anual de adquisiciones Vigencia Fiscal del año 2025, así:



**Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**
Director Regional Suroccidente.

**COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR**

**PD. NATALIA MARIA GARCIA VARGAS**
Profesional de Defensa

**COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR**

Tatiana Nieto Gonzalez
**TD. LIZDEY TATIANA NIETO GONZALEZ**
Técnico de Defensa

**COMITÉ FINANCIERO ESTRUCTURADOR**

**P.D. ALBA LUCIA BURBANO ZUÑIGA**
Líder de Presupuesto y Cartera

Elaboró: PD. Natalia Maria Garcia Vargas
Profesional Defensa

Reviso: P.D. Lenin Olmedo Martinez
Coordinador Contratos